

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 40/99-6.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado de la vista ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. De personarse fuera de plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 4 de febrero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 28/99-2r, interpuesto por don Juan Bautista Guerrero Muñoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla se ha interpuesto por don Juan Bautista Guerrero Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. 28/99-2r contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas vacantes DUE/ATS mediante concurso de traslado.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 11 de marzo a las 10,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 28/99-2r.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado de la vista ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. De personarse fuera de plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 4 de febrero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 15/99-6, interpuesto por don Rafael Peinado Alvarez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla se ha interpuesto por don Rafael Peinado Alvarez recurso contencioso-administrativo núm. 15/99-6 contra la

Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas vacantes DUE/ATS mediante concurso de traslado.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 25 de marzo a las 12,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 15/99-6.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado de la vista ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. De personarse fuera de plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 4 de febrero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 9 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Frente Litoral Algeciras-Tarifa.

La planificación ambiental constituye un instrumento jurídico de protección del medio ambiente de los denominados preventivos, ésto es dirigidos a evitar o minimizar los efectos negativos sobre el medio ambiente de las conductas y decisiones humanas y a maximizar los efectos positivos de las mismas.

Los instrumentos de planificación ambiental constituyen un sistema integrado y coherente en cuyo vértice se sitúa el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (en adelante PORN).

El PORN se configura por tanto, como el marco de referencia ambiental dentro del que deben operar el resto de los instrumentos de planificación tanto de naturaleza ambiental como urbanística o de carácter sectorial, de acuerdo a la normativa ambiental y de ordenación del territorio vigente.

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección constituyen el bloque normativo regulador de la planificación ambiental.

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, establece en su artículo 4 que «Con la finalidad de adecuar la gestión de los recursos naturales, y en especial de los espacios naturales y de las especies a proteger, a los principios inspiradores señalados en el artículo 2.º de la presente Ley, las Administraciones Públicas competentes planificarán los recursos naturales».

La Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres delimita el alcance, objetivos y contenido mínimo de los Planes de Ordenación de los Recursos

Naturales. Además, regula el procedimiento de elaboración de los mismos presidido por el principio de participación.

El artículo 15 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, dispone que la declaración de Parques y Reservas exigirá la previa elaboración y aprobación del PORN de la zona. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, acordar la elaboración de los PORN, así como aprobarlos definitivamente (artículo 18 aptdo. 2.º de la Ley 2/1989, de 18 de julio).

La protección del medio ambiente que constituye el objeto de estos instrumentos de planificación, exige que durante su elaboración puedan arbitrarse medidas cautelares que impidan la realización de actos contrarios a los fines del Plan. Dichas medidas cautelares están previstas en los artículos 7 y 24 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo.

La situación geoestratégica de esta zona le confiere una gran importancia desde el punto de vista territorial, de primordial relevancia, configurándose como el soporte de un entramado de flujo y conexiones entre dos continentes -Europa y África- y dos mares, Mediterráneo y Océano Atlántico.

La riqueza natural de este frente litoral de los municipios de Algeciras y Tarifa es consecuencia de esa privilegiada situación geográfica en el Estrecho de Gibraltar, encrucijada marítima y puente continental como vía de paso de una emigración de aves de importancia mundial.

La presencia en este territorio de la zona arqueológica Baelo Claudia constituye un privilegiado elemento de interés histórico y cultural que complementa los importantes valores ecológicos citados.

Asimismo, en base a la Ley 1/94 (LOTCAA), el Consejo de Gobierno acordó la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de la Comarca del Campo de Gibraltar. El PORN a elaborar debe articularse armoniosamente con el Plan antes mencionado, así como con cualquier otra iniciativa que pueda llevarse a cabo para el desarrollo sostenible de este territorio y de los recursos naturales que alberga. En este sentido se justifica la constitución de una Comisión Interdepartamental de Coordinación.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 9 de febrero de 1999.

A C U E R D A

Primero. Formulación.

Formular el PORN del Frente Litoral Algeciras-Tarifa, que elaborará la Consejería de Medio Ambiente, con carácter previo a su declaración como Espacio Natural Protegido, de conformidad con la normativa ambiental y de ordenación del territorio vigente.

Segundo. Ambito del Plan.

El PORN del Frente Litoral Algeciras-Tarifa comprenderá el territorio de la provincia de Cádiz incluido dentro de los límites que se describen en el Anexo 1 y en la cartografía que se acompaña como Anexo 2 del presente Acuerdo.

Tercero. Objetivos y contenido.

Los objetivos y el contenido mínimo del PORN de la Franja Litoral Algeciras-Tarifa son los establecidos en el artículo 4 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales Protegidos y de la Flora y Fauna Silvestres.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía la formulación del presente Plan deberá adecuar su contenido, sin perjuicio de los que le son propios, a lo dispuesto en el Título Primero, Capítulo Tercero de la citada Ley.

Cuarto. Régimen de Protección Preventiva.

Conforme a lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, durante la tramitación del presente PORN no podrán realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos de dicho Plan.

Iniciado el procedimiento de aprobación del Plan y hasta que ésta se produzca, no podrá otorgarse ninguna autorización, licencia o concesión que habilite para la realización de actos de transformación de la realidad física y biológica sin informe favorable de la Administración actuante. Este informe solo podrá ser negativo cuando en el acto pretendido concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior (artículo 7.2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres). Sin perjuicio de lo anterior, durante el período de elaboración y tramitación del PORN se mantendrán las actividades pesqueras y marisqueras que se desarrollen en su ámbito.

Cuando, iniciada la tramitación del anteproyecto de PORN por la Administración Ambiental, se dedujera de la definición del estado de conservación de los recursos naturales y de su diagnóstico, la existencia de un factor de perturbación que potencialmente pudiera alterar el estado de conservación del espacio natural, se establecerá el régimen de protección preventiva que corresponda conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo.

Quinto. Procedimiento.

El procedimiento de elaboración del anteproyecto de PORN de la franja litoral Algeciras-Tarifa, incluirá necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios que inspiran la Ley 4/1989, de 27 de marzo (artículo 6 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo).

La Consejería de Medio Ambiente, previo informe del Comité de Acciones Integradas para el Desarrollo Sostenible, oídos los Ayuntamientos implicados y cumplidos los demás trámites previstos en la normativa aplicable, elevará al Consejo de Gobierno el proyecto de PORN del Frente Litoral Algeciras-Tarifa para su aprobación.

Sexto. Coordinación.

Se constituirá una Comisión de Coordinación de carácter interdepartamental para el seguimiento del proceso de elaboración de este PORN, cuya composición y funciones serán determinadas por el Consejero de Medio Ambiente.

Séptimo. Eficacia.

El presente Acuerdo será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO 1

DESCRIPCION DEL AMBITO DEL PLAN

Partiendo del Cabo de Gracia, continúa por el límite del monte de utilidad pública «Sierra Plata» hasta el Puerto de

la Cruz, desde donde toma la vía pecuaria «Colada del Mondongo» hasta el Pulido.

Desde este punto, sigue por la misma, paralelo a la vía pecuaria «Colada del Pulido», hasta conectar con la «Colada del Betín», por la que continúa hasta el límite del monte de utilidad pública «Betis», rodeando los enclavados reconocidos hasta la Laja del Betijuelo.

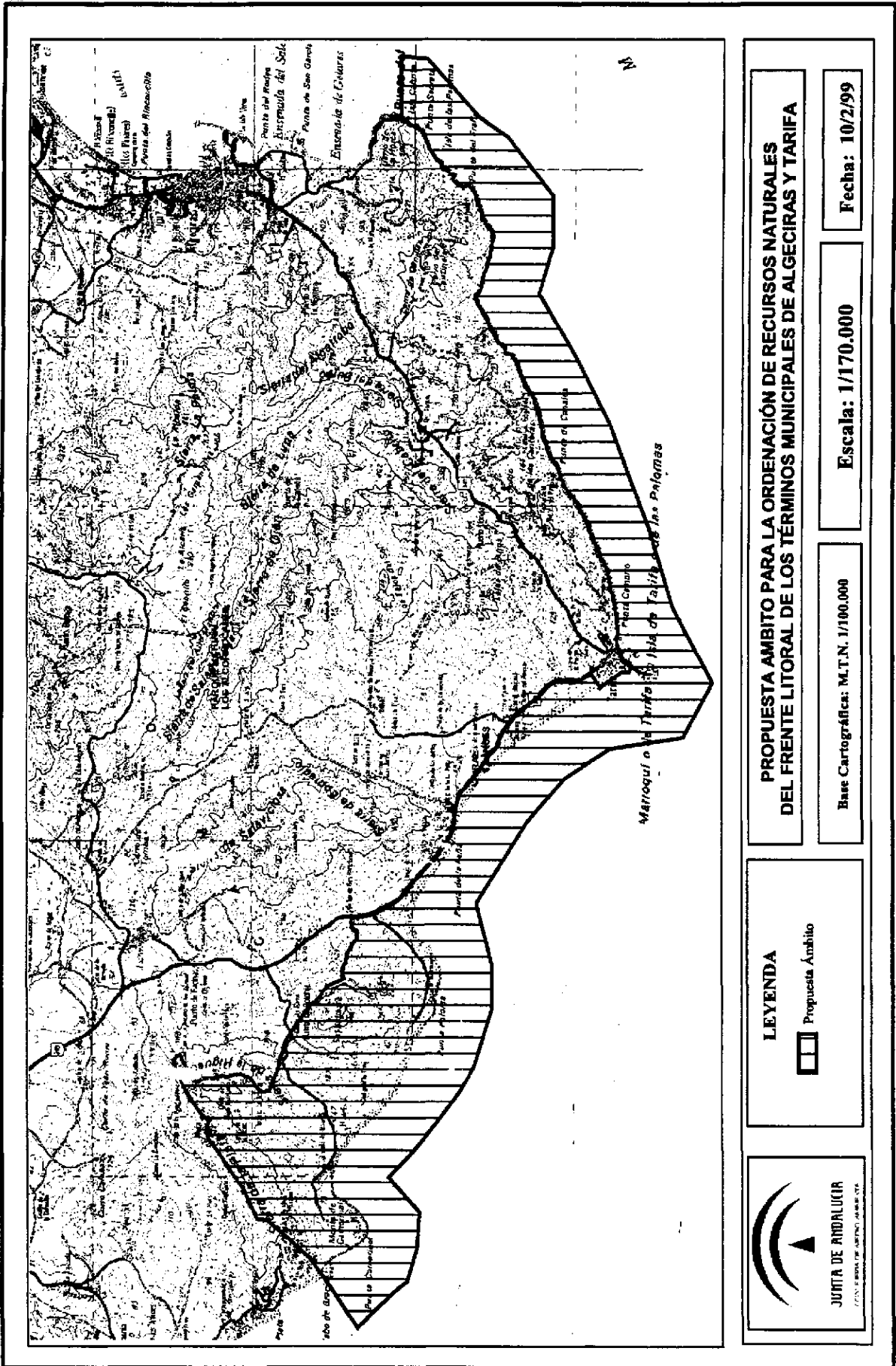
Desde aquí continúa por la carretera de Paloma Alta hasta enlazar con la carretera N-340, siguiendo por la misma hasta el límite exterior del suelo urbanizable o urbano, en su caso, de Tarifa.

Continúa bordeando dicho límite hasta enlazar con el límite interior de la zona de servidumbre de protección, quedando dentro del ámbito de ordenación la isla de Tarifa o de las Palomas.

Continúa por dicho límite hasta intersectar con el límite del Parque Natural Los Alcornocales. A partir de aquí avanza por el límite del espacio protegido hasta volver a enlazar con el límite interior de la zona de servidumbre de protección, por el que continúa hasta llegar a la Punta del Carnero.

Desde aquí el límite discurre paralelo a la costa, una milla marina mar adentro y en dirección Oeste, hasta alcanzar el cabo de Gracia, punto de partida.

ANEXO 2
CARTOGRAFIA



PROPOSTA AMBITO PARA LA ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES DEL FRENTE LITORAL DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALGECIRAS Y TARIFA

Base Cartográfica: M.T.N. 1/100.000

Escala: 1/170.000

Fecha: 10/2/99

LEYENDA
□ Propuesta Ámbito



RESOLUCION de 21 de enero de 1999, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se hacen públicas las resoluciones de subvención concedidas durante el año 1998, para actividades medioambientales.

Por Resolución de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de las fechas que se relacionan, se han concedido las siguientes subvenciones al amparo de la Orden de 22 de abril de 1997.

Resolución de fecha 29 de julio de 1998, por la que se concede a la Universidad de Sevilla, una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.), para «3.º Máster de Medio Ambiente». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.441.00.34B.

Resolución de 30 de marzo de 1998, por la que se concede a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía, una subvención de dos millones ciento noventa y cinco mil pesetas (2.195.000 ptas.), para las «Jornadas Técnicas: La participación ciudadana en el medio ambiente urbano». Aplicación presupuestaria 01.20.00.01.481.00.34B.

Resolución de fecha 7 de septiembre, por la que se concede a la Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos, una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.), para el «Encuentro de artistas con discapacidad en los Parques Naturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía». Aplicación presupuestaria 01.20.00.01.481.00.34B.

Resolución de fecha 7 de septiembre de 1998, por la que se concede al Colegio Oficial de Biólogos, una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.) para «Curso de formación profesional a distancia». Aplicación presupuestaria 01.20.00.01.481.00.34B.

Resolución de fecha 26 de octubre de 1998, por la que se concede a la Fundación Doñana 21, una subvención de catorce millones cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas (14.486.000 ptas.), para la actividad «Difusión y Comunicación Social del Plan de Desarrollo Sostenible». Aplicación presupuestaria 781.00.34B.

Resolución de fecha 26 de octubre de 1998, por la que se concede a la Fundación Doñana 21, una subvención de veinticuatro millones quinientas veintitrés mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas (24.523.254 ptas.), para la actividad «Sensibilización Ambiental del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana 1998». Aplicación presupuestaria 781.00.34B.

Resolución de fecha 26 de octubre de 1998, por la que se concede a la Asociación Casa en la Arena, una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.), para la actividad «La duna es frágil». Aplicación presupuestaria 01.20.00.01.481.00.34B.

Resolución de fecha 7 de septiembre de 1998, por la que se concede a la Asociación Mahimón, una subvención de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.), para la actividad «Proyecto Icaro». Recuperación buitre leonado en Sierra María-Los Vélez. Aplicación presupuestaria 01.20.00.01.481.00.34B.

Resolución de fecha 26 de octubre de 1998, por la que se concede al Ayuntamiento de San Roque, una subvención de un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000

ptas.), para la actividad «IX Edición de los cursos de verano de San Roque». Aplicación presupuestaria 01.462.00.34B.

Resolución de fecha 10 de diciembre de 1998, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, una subvención de un millón doscientas veinticinco mil pesetas (1.225.000 ptas.), para la actividad «Instalación del riego automático en el mirador de La Coracha». Aplicación presupuestaria 01.462.00.34B.

Resolución de fecha 7 de enero de 1998, por la que se concede a la CEPA, una subvención de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de ptas.), para la actividad «Cuatro proyectos medioambientales». Aplicación presupuestaria 01.781.00.34B.

Resolución de fecha 29 de diciembre de 1998, por la que se concede a la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca Minera, una subvención de nueve millones cien mil pesetas (9.100.000 ptas.) para la actividad «Mejora de los entornos municipales degradados». Aplicación presupuestaria 01.462.00.

Resolución de fecha 22 de diciembre de 1998, por la que se concede al Ayuntamiento de Almonte, una subvención de setenta y cinco millones (75.000.000 de ptas.), para la adquisición de Inmueble para «Centro de Visitantes de Doñana». Aplicación presupuestaria 760.00.34B.

Sevilla, 21 de enero de 1999.- El Director General, Enrique Salvo Tierra.

RESOLUCION de 29 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1673/98-S.3.ª, interpuesto por don Antonio Jiménez Trujillo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Jiménez Trujillo recurso contencioso-administrativo núm. 1673/98-S.3.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 16.7.97, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 21.5.97, recaída en expediente M40/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1673/98-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.